

PERGAMINO, 13 de septiembre de 2011.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL.
Dr. Héctor María Gutiérrez.-
Su Despacho

Expte. **B-55-11 BLOQUE INTEGRACION PERGAMINENSE** – Proyecto de Resolución Ref: Inclusión de viudas/os de agentes municipales al Convenio de Adelanto de Emergencia.-

VISTO

La Ordenanza General 200/77 y sus modificatoria 402/84 que regula el Adelanto de Emergencia para los agentes municipales que habiéndose producido su cese inician los trámites ante el IPS para acogerse al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO

Que este beneficio no se contempla para aquellas viudas/os, cuando el cese del agente se ha producido por fallecimiento e inician los trámites para obtener la pensión correspondiente,

Que la finalización de un trámite de pensión ante el IPS oscila en un lapso de 12 a 24 meses.

Que durante este tiempo no reciben ningún tipo de ingreso ya que no se encuentra previsto su alcance dentro de los Convenios de Adelanto de Emergencia.

Que se estima necesario contemplar esta situación de inequidad y regular sus alcances.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 12 de septiembre de 2011, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

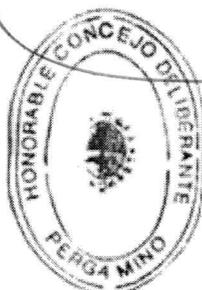
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. a efectos de que por intermedio de su Delegado ----- Previsional efectúe los diligenciamientos correspondientes ante el IPS tendientes a la inclusión de las viudas/os de agentes municipales al Convenio de Adelanto de Emergencia, en la proporción que estime pertinente conforme escala salarial y porcentual que se corresponda con la pensión en trámite.

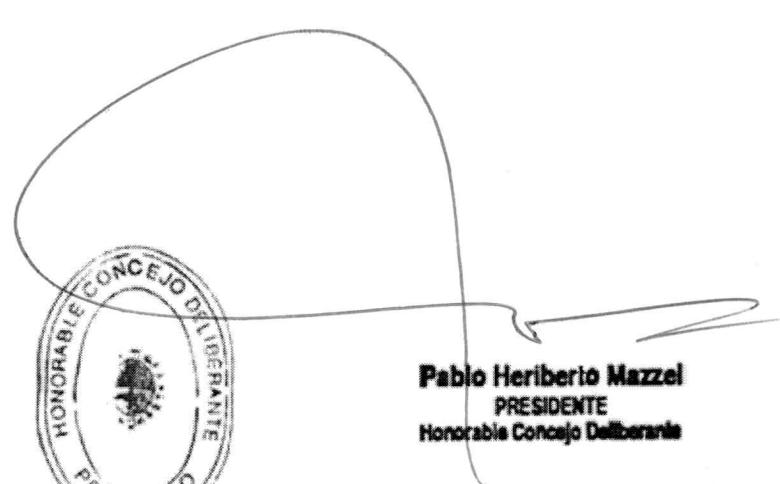
ARTÍCULO 2º.- Intervenga Dirección de Recursos Humanos y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

RESOLUCIÓN Nº 2095/11


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante